



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Leidy Johanna Rengifo Macías
Demandado	José Alexis Gómez Durán
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00207 00
Providencia	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el poder allegado, se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho María José Mosquera Martínez, identificada con la cédula 1.193.429.311, en los términos del poder conferido, y se tendrá por revocado el poder otorgado al también estudiante de derecho Julián Camilo Cardona Carmona, con cédula de ciudadanía 15.389.154, adscrito al consultorio jurídico Guillermo Peña Álzate, de la Universidad de Antioquia.

Igualmente se procede a ordenar a la secretaría, que remita el inventario de títulos a la apoderada de la parte demandante para que pueda realizar la liquidación del proceso, esto se deberá realizar de forma inmediata.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc6175f343353c21bc7a91f7e971265a0fad9f612d1441ecc965266fa606821**
Documento generado en 15/07/2022 12:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>